



Resolución Directoral

Miraflores, 30 de Octubre 2024.

VISTO:

El Expediente, que contiene las Resoluciones Directorales N°161-2023-DG-HEJCU y N°210-2024-DG-HEJCU, el Informe N°000015-2024-HEJCU/OEA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe Técnico N°000002-2024-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Directoral N°161-2023-DG-HEJCU, de fecha 25 de agosto del 2023, se designó al en adición a sus funciones, al Economista Vicente Rentería Navarro como Funcionario Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones efectuadas al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional, asumiendo las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuidas por la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, mediante la Resolución Directoral N°210-2024-DG-HEJCU, de fecha 20 de setiembre de 2024, se aceptó la renuncia del Economista Vicente Rentería Navarro al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, asimismo, a través de la citada resolución se designó a la Economista Aida Graciela Salas Gamarra, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, el numeral 6.2.2.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, establece que el Titular de la entidad "Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación";



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 09:22:33 -05:00

Que, asimismo el literal a) del numeral 6.2.2.1, de la precitada Directiva establece que el Titular de la entidad tiene como una de sus obligaciones designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario;

Que, de acuerdo a la normatividad vigente, la designación del responsable encargado de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones efectuadas al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional, debe corresponder al que desempeñe las funciones de máxima autoridad administrativa en la entidad, es decir en el Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, de acuerdo a lo regulado en la Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias – 2017 "José Casimiro Ulloa";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.", por lo que, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la designación de la Economista Aida Graciela Salas Gamarra como Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones efectuadas al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para que proceda la eficacia anticipada de los actos administrativos deben concurrir las siguientes condiciones: (i) si fuese más favorable a los administrados; (ii) que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; (iii) que existiera a la fecha a la que se pretenda retrotraer dicha eficacia el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, en el presente caso, existen elementos que permiten la aplicación de la eficacia anticipada, teniendo en cuenta que ello permitirá aplicar la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, utilizando la documentación e información obtenida por el Órgano de Control Institucional; principalmente si conforme a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° del citado Texto Único Ordenado, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N°000015-2024-HEJCU/OEA, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita emitir la resolución directoral designando al Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones efectuadas al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2024 toda vez que resulta más favorable a los administrados, no lesiona derechos fundamentales y que existe a la fecha a la que pretenda retrotraerse el acto la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe Técnico N°000002-2024-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *"En atención, al documento emitido por el órgano proponente, Informe N°000015-2024-HEJCU/OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, resulta jurídicamente viable la designación de la Economista Aida Graciela Salas Gamarra como Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones efectuadas al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional, toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe."*;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 09:22:44 -05:00

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones, a la **Economista Aida Graciela Salas Gamarra**, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, como **Funcionaria Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones efectuadas al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional**, asumiendo las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuidas por la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°161-2023-DG-HEJCU, de fecha 25 de agosto de 2023, la cual designó al Economista Vicente Rentería Navarro, como Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones efectuadas al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Funcionario designado y al Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 09:23:02 -05:00

AGG/RHCHM/hfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. Administración
- Interesado (01)
- OCI
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo